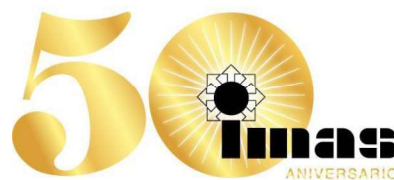


Teléfono (506) 2202-4184
Fax (506) 2202-4194
Apartado postal 6213-1000
Auditoria@imas.go.cr

AUD 018-2021

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	2
1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.2. Objetivo General	3
1.3. Alcance y periodo del estudio.....	3
1.4. Metodología	3
1.5. Antecedentes	4
1.6. Comunicación Antecedentes.....	5
2. RESULTADOS.....	5
2.1 Proceso de transferencia de Información	5
2.2 Proceso de carga de la información.....	10
2.3 Convenios de intercambio de información	12
3. CONCLUSIONES	13
4. RECOMENDACIONES	13
5. PLAZOS DE LAS RECOMENDACIONES	16



Teléfono (506) 2202-4184
Fax (506) 2202-4194
Apartado postal 6213-1000
Auditoria@imas.go.cr

RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué examinamos?

La auditoría se llevó a cabo con el propósito de evaluar la oportunidad del proceso de transferencia y carga de la información por parte de las Instituciones participantes y el SINIRUBE, respectivamente; dicha información fue utilizada para otorgar el Bono Proteger.

¿Por qué es importante?

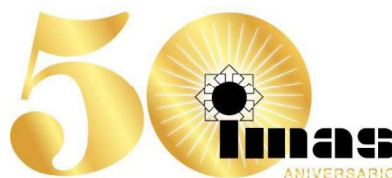
Para evitar la pérdida de recursos económicos en el otorgamiento de beneficios.

¿Qué encontramos?

La transferencia y carga de información no fueron oportunas; además, el 78 (99%) de los 79 (100%) convenios de cooperación suscritos con el SINIRUBE al 22 de octubre del 2021, no tienen establecida una fecha específica para la entrega de información al SINIRUBE.

¿Qué sigue?

Elaborar, comunicar e implementar los procedimientos formales necesarios para lo siguiente: dar seguimiento para que las Instituciones entreguen la información en una fecha específica y establecer un plazo para que el SINIRUBE cargue la información que recibe de las Instituciones participantes al sistema; así como analizar en conjunto con la Asesoría Jurídica la conveniencia de promover y formalizar un adendum a cada uno de los Convenios de Cooperación suscritos entre el SINIRUBE y las Instituciones Participantes del Estado que incluya al menos lo siguiente: una fecha específica para la entrega de información actualizada por parte de las Instituciones que tienen un convenio suscrito con el SINIRUBE y el plazo para la transferencia de información de la CCSS al SINIRUBE. En caso de que proceda el adendum, elaborar en conjunto con la Asesoría Jurídica un cronograma para el control de la elaboración y firmas de los convenios. Finalmente, analizar en conjunto con la Asesoría Jurídica las acciones que se deben seguir cuando las Instituciones no entregan en tiempo y forma la información establecida en los convenios de cooperación y se comunique a la Auditoría Interna sobre el análisis y decisiones tomadas.



Teléfono (506) 2202-4184
Fax (506) 2202-4194
Apartado postal 6213-1000
Auditoria@imas.go.cr

INFORME SOBRE EL PROCESO DE TRANSFERENCIA Y CARGA DE INFORMACIÓN PARA OTORGAR EL BONO PROTEGER

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen del estudio

La Auditoría Interna, identificó transferencias del beneficio Bono Proteger a personas que presentaron variaciones en sus registros de beneficios recibidos en un lapso de tiempo corto, por lo cual surge la necesidad de verificar el proceso de la transferencia y carga de datos que remiten las Instituciones participantes y el SINIRUBE¹ respectivamente.

1.2. Objetivo General

Evaluar la oportunidad en el proceso de transferencia y carga de información de las Instituciones participantes (IMAS, MTSS, CCSS, PANI, INA, CONAPDIS, CONAPAM y JPS) con respecto al Bono Proteger y con base en los convenios establecidos con el SINIRUBE.

1.3. Alcance y periodo del estudio

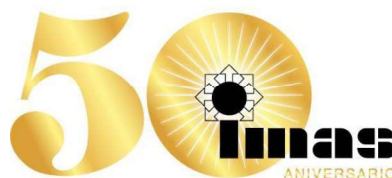
El estudio comprendió del 1° de abril al 30 de octubre del 2020, durante el estado de emergencia nacional derivado de la enfermedad COVID-19 y se realizó con la información del registro único de beneficiarios del proceso de transferencia y carga de las ocho Instituciones participantes seleccionadas con base en el Decreto Ejecutivo N° 42305-MTSS-MDHIS del 17 de abril de 2020, Creación del Programa Bono Proteger².

1.4. Metodología

Se realizó de conformidad con la Ley General de Control Interno, las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, las Normas Generales de Auditoría para el Sector

¹ Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE)

² Publicado en el alcance N° 92 a La Gaceta N° 83 del 17/04/2020 y reformado por el Decreto ejecutivo N° 42329, del 29 de abril del 2020, el cual fue publicado en el alcance digital N° 102 a La Gaceta N° 95 del 29/04/2020.



Teléfono (506) 2202-4184
Fax (506) 2202-4194
Apartado postal 6213-1000
Auditoria@imas.go.cr

Público, el Manual de Procedimientos de Auditoría Interna del IMAS y sus modificaciones, así como la demás normativa de auditoría interna de aplicación y aceptación general.

Se revisa el proceso de transferencia y carga de la información del registro único de beneficiarios de ocho Instituciones que tienen suscrito un convenio con el SINIRUBE y que se detallan en el apéndice 1° del presente informe; estas instituciones fueron seleccionadas utilizando como criterio la información registrada en las bases de datos y que permitía en ese momento identificar incumplimientos de los criterios de exclusión establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 42305-MTSS-MDHIS para optar por el bono proteger.

Se evaluó el proceso de transferencia y carga de información de las Instituciones con base en lo siguiente:

- a) Los Convenios de Intercambio de Información suscritos con el SINIRUBE.
- b) La información registrada en las bases de datos y ftp³ del SINIRUBE.
- c) Entrevistas y sesiones de trabajo con el Director del SINIRUBE y personas profesionales en informática del SINIRUBE.
- d) El cálculo de los días transcurridos en el proceso de transferencia de la información se realizó a partir de la fecha de pago del beneficio menos la fecha de recibido de la información registrada en el SINIRUBE.
- e) El cálculo de los días transcurridos en el proceso de carga de la información se realizó a partir de la carga en el sistema menos la fecha de recibido de la información registrada en el SINIRUBE.

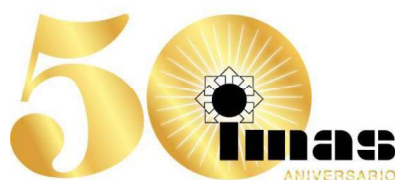
Se analizó en lo referente a la CCSS, únicamente la información del registro único de beneficiarios del proceso de transferencia y carga del Régimen No Contributivo (RNC), debido a que el SINIRUBE no consideró la información del Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) en el otorgamiento del Bono Proteger por el desfase de tiempo que presentaba la información.

1.5. Antecedentes

El Decreto Ejecutivo N° 42305-MTSS-MDHIS del 17 de abril de 2020, Creación del Programa Bono Proteger.

Los informes de Bono Proteger realizados por la Auditoría Interna durante el 2020.

³ Protocolo de transferencia de archivos, es un protocolo de red para la transferencia de archivos entre sistemas conectados a una red TCP, basado en la arquitectura cliente-servidor



Teléfono (506) 2202-4184
Fax (506) 2202-4194
Apartado postal 6213-1000
Auditoria@imas.go.cr

1.6. Comunicación Antecedentes

En reunión celebrada el 12 de octubre del 2021, se comunicaron los resultados del presente informe al señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ejecutivo; señor Erikson Álvarez Calonge, Director Ejecutivo del SINIRUBE; y la señora Patricia Barrantes San Román, Asesora Jurídica a.i; en la cual se efectuaron observaciones que, en lo pertinente, una vez valoradas por esta Auditoría Interna, fueron incorporadas en el presente informe.

2. RESULTADOS

Se determinó en el proceso de transferencia y carga de información lo siguiente:

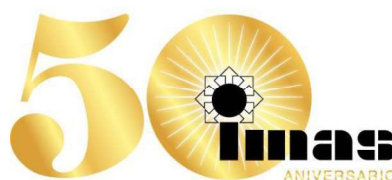
2.1 Proceso de transferencia de Información

Siete (87.5%) de las ocho (100%) Instituciones analizadas, transfirieron la información con atrasos de 1 hasta 166 días naturales, los resultados obtenidos se incluyen en la siguiente Tabla:

Tabla N°1

Días transcurridos entre la fecha de pago del beneficio ejecutado por la Institución Participante y la fecha de recibido de la información de la Institución Participante registrada en el SINIRUBE, y correspondiente a los meses de abril a octubre del año 2020

1- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)/PRONAE						
ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT
77-40	47	32-23	33	32	34	33-32
2-Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)/RNC						
ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT
34	34	31	36	37	34	35
3-Patronato Nacional de la Infancia (PANI)						
ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT
68-39	124-91	95-65	65-35	57-12	92-13	64-34
4-Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)						
ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT
42	121	91	60	29	44	32
5-Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)						
ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT
No se localizó la fecha de recibido	166	135	105	74	69	39
6-Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)						
ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT
31-15	116-33	102-85	31-15	31-28	30-27	75



Teléfono (506) 2202-4184
 Fax (506) 2202-4194
 Apartado postal 6213-1000
 Auditoria@imas.go.cr

7-Junta de Protección Social (JPS)						
ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT
9-2	6- 4	62-54	-	-	-	-

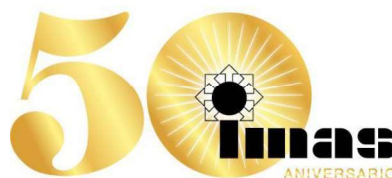
Fuente: Elaboración propia según los datos suministrados por el Órgano Desconcentrado SINIRUBE.

La Tabla N°1, incluye en color verde las Instituciones participantes que transfirieron la información oportunamente al SINIRUBE en un rango de entre 1 y 31 días naturales; y en color naranja, las Instituciones que no remitieron la información de “manera mensual” conforme lo establece el convenio suscrito con el SINIRUBE. También, se observa en la tabla que las siguientes instituciones: MTSS, PANI, CONAPAM y JPS, presentan dos datos numéricos en un mismo mes que corresponden al rango máximo y mínimo de tiempo determinado según la cantidad de archivos transferidos y la fecha de pago del beneficio.

El director ejecutivo del SINIRUBE, explicó en la entrevista del 20 de enero de 2021, lo siguiente:

El convenio establece que el incumplimiento de alguna de las partes da potestad para poder rescindir del mismo, hay una cláusula establecida sobre dicho tema, entonces estamos facultados, sería sólo ejecutarlo por incumplimiento del convenio. Sin embargo, primero queremos observar si las Instituciones se ponen al día y sino tendremos que tomar medidas más drásticas, aunque ese no es el objetivo. Vamos a esperar el primer trimestre del año y hacer un último esfuerzo con las Instituciones que faltan, para ver si logran estar al día, de lo contrario el próximo trimestre iniciaremos con el proceso de revocación de accesos.

El SINIRUBE al no tener la información actualizada de los beneficios otorgados por las Instituciones participantes se expone al riesgo de que se tomen decisiones con base en información que no corresponde con la realidad de las personas al momento de consultarse en el sistema, y como consecuencia se duplique eventualmente el otorgamiento de beneficios o no se otorgue a personas que califican, provocando que los fondos públicos dedicados a los programas sociales no se destinen de forma eficiente. También, al establecerse el SINIRUBE como fuente de información para la toma de decisiones, de todas las instituciones gubernamentales del sector social, es aún más importante que la información de los beneficios que se otorgan a las personas se encuentren actualizados en esta base de datos; con el fin, de eliminar la posibilidad de otorgar beneficios en forma duplicada y que se ejecuten los recursos destinados al combate a la pobreza. Dicha situación, afecta la ejecución de las políticas públicas sociales, porque mediante la Ley N° 9137, el Reglamento a la Ley N°9137 y la Directriz N°060-MTSS-MDHIS, se establece al SINIRUBE como la fuente oficial de la información socioeconómica de las personas y los hogares que habitan en Costa Rica para todas las Instituciones Públicas del sector social, para garantizar el uso eficiente de los recursos.



Teléfono (506) 2202-4184
Fax (506) 2202-4194
Apartado postal 6213-1000
Auditoria@imas.go.cr

La Ley N°9137 de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado⁴ (SINIRUBE), establece en lo de interés lo siguiente:

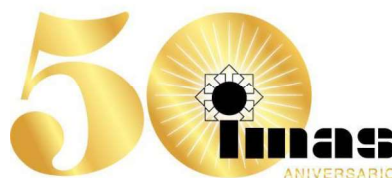
Artículo 3.- Fines. *Los fines del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado serán: a) Mantener una base de datos actualizada y de cobertura nacional con la información de todas las personas que requieran servicios, asistencias, subsidios o auxilios económicos, por encontrarse en situaciones de pobreza o necesidad. / b) Eliminar la duplicidad de las acciones interinstitucionales que otorgan beneficios asistenciales y de protección social a las familias en estado de pobreza. (...)/ f) Disponer de datos oportunos, veraces y precisos (...)*

Artículo 4.- Funciones. *El Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado tendrá como funciones: a) Conformar una base de datos actualizada y de cobertura nacional de todas las personas que requieran servicios, asistencias, subsidios o auxilios económicos por encontrarse en situaciones de pobreza o necesidad, así como de aquellos beneficiarios que reciban recursos de programas sociales, independientemente de la institución ejecutora que haya asignado el beneficio/(...) f) Conformar una base de datos actualizada de todos los programas de asistencia social que mantienen las Instituciones públicas. (...)*

Artículo 6.- Instituciones involucradas. *Serán parte de este Sistema todas las Instituciones del Estado que se dediquen a la ejecución de programas sociales. Asimismo, el Sistema podrá establecer relaciones de coordinación interinstitucional con las dependencias del Estado que generen información relativa a las políticas públicas destinadas a la erradicación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los costarricenses (...)*

ARTÍCULO 15.- Responsabilidad de actualización: *Las instituciones que integran el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado podrán actualizar y alimentar las bases de datos con la información que este requiera para su adecuado funcionamiento, quedando a resguardo aquella información que sea de carácter confidencial (...) (El subrayado no consta en el original)*

⁴ Publicada en la Gaceta 170 del 05/09/2013



Teléfono (506) 2202-4184
Fax (506) 2202-4194
Apartado postal 6213-1000
Auditoria@imas.go.cr

El Reglamento a la Ley N°9137⁵, señala lo transcrito a continuación:

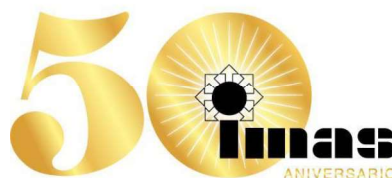
Artículo 3.- Composición del sistema: *El Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado se compone de una base de datos actualizada de cobertura nacional que contiene información de todas las personas físicas que requieren o podrían requerir servicios, asistencias, subsidios o auxilios económicos estatales, por encontrarse en condiciones de pobreza extrema o pobreza. / Esta información se recopila para que el análisis estadístico sirva de base en la toma de decisiones a nivel gubernamental, de forma tal que los indicadores se puedan utilizar en la construcción de metas y evaluación de las políticas sociales y, consecuentemente, en la mejor distribución de los recursos públicos de inversión social en el país. (El subrayado no consta en el original)*

La Directriz N° 060-MTSS-MDHIS para la priorización de atención de la pobreza mediante la utilización del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado dirigida a la Administración Central y descentralizada del sector social⁶, establece, entre otras cosas, lo indicado a continuación:

Artículo 3º-Usó obligatorio. *Se instruye a las siguientes instituciones a utilizar la clasificación socioeconómica y priorización dada por SINIRUBE para la selección de personas u hogares beneficiarios, para los siguientes programas sociales selectivos detallados. (...) /b) Caja Costarricense de Seguro Social: Régimen no contributivo de pensiones por monto básico, Pacientes en fase terminal y Asegurados por cuenta del Estado, bajo la Ley número 7756. /c) Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor: Programas subsidios para la Red de atención Progresiva para el cuidado integral de las personas adultas mayores y Construyendo lazos de solidaridad. /d) Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad: Programas Pobreza y Discapacidad y Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad. (...) /g) Instituto Mixto de Ayuda Social: Todos los programas de su competencia. /h) Instituto Nacional de Aprendizaje: Ayudas Económicas (...) /m) Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: Programa Nacional de Empleo, Programa Nacional de Apoyo a la Microempresa y la Movilidad Social. /n) Patronato Nacional de la Infancia: Los programas y servicios para personas menores de edad en riesgo social o en condiciones de vulnerabilidad. (...) /Se insta a todas las municipalidades y organizaciones receptoras de fondos públicos con programas y/o proyectos sociales a su cargo, a utilizar el SINIRUBE como mecanismo de consulta para el criterio de selección de*

⁵ Publicado en la Gaceta N° 187 del 03/10/2017. Alcance 239.

⁶ Publicada en la Gaceta N°202 del 24/10/2019.



Teléfono (506) 2202-4184
Fax (506) 2202-4194
Apartado postal 6213-1000
Auditoria@imas.go.cr

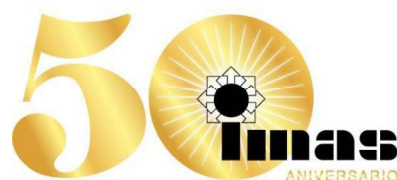
personas u hogares beneficiarios, y reporte en dicho sistema aquellos que resulten seleccionados.

El SINIRUBE ha realizado acciones con respecto al seguimiento de la transferencia de la información que remiten las Instituciones, las cuales se mencionan a continuación:

1. Capacitaciones a las Instituciones.
2. Oficios recordatorios para el envío de la información.
3. Revisión periódica de la actividad de seguimiento a partir de enero del año 2021, para verificar el estado de transferencia de información de las Instituciones.
4. Utilización de las siguientes herramientas para monitorear la transferencia de información de las Instituciones:
 - a. Archivo denominado “Análisis Programas_detalle_pagos_mensual.xlsx” que permite el análisis y monitoreo de la información en tiempo real mediante la utilización del componente power pivot⁷ en excel.
 - b. Archivo denominado “Seguimiento de convenios INTEGRADO SINIRUBE 20.10.2020.xlsx”, mediante el cual se documentan manualmente las Instituciones que transfieren información al SINIRUBE.
 - c. Módulo de seguimiento institucional denominado “Tablero en tiempo real” el cual, al 20 de enero del 2021, no se encontraba en ambiente de producción. El mismo, se desarrolló con la finalidad de automatizar los controles de seguimiento realizados mediante Excel, y permite detallar para cada Institución, la fecha en que deben enviar la información y la fecha de recibo; una vez cargados los archivos a la base de datos del SINIRUBE el módulo muestra un mapeo de todo el proceso de transferencia y carga de la información; y mediante un cuadro de mando de control se visualizan las Instituciones que no han entregado información en el plazo establecido.

Cabe indicar que, a pesar de los esfuerzos realizados por el SINIRUBE, las acciones de seguimiento no han sido efectivas; y no se ha establecido un procedimiento formal de seguimiento que regule todas las actividades que se ejecutan para obtener la información de las Instituciones Participantes según los plazos establecidos.

⁷ Power Pivot: es una tecnología de modelado que se utiliza en excel como un complemento para el análisis de datos. El power pivot está conectado a la base de datos del sistema SINIRUBE y detalla las Instituciones a las cuales se les ha cargado información. Con base en esa información, se seleccionan las Instituciones atrasadas en el envío de la información. Lo anterior para realizar el respectivo seguimiento.



Teléfono (506) 2202-4184
Fax (506) 2202-4194
Apartado postal 6213-1000
Auditoria@imas.go.cr

2.2 Proceso de carga de la información

De ocho (100%) Instituciones incluidas en la Tabla 1, cinco (62,5%) MTSS, CCSS (RNC), INA, CONAPAM, JPS, presentaron atrasos de hasta 171 días naturales en el proceso de carga de la información al sistema por parte del SINIRUBE, tal como se observa en la siguiente Tabla:

Tabla N°2

Días transcurridos entre la fecha de recibido de la información enviada por la Institución Participante y la fecha de carga de la información registrada en el sistema SINIRUBE correspondiente a los meses de abril a octubre del año 2020

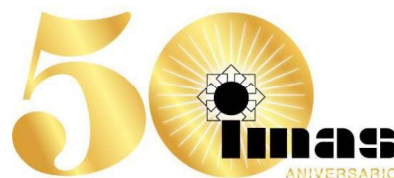
ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT
1- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)/PRONAE						
17	No determinado	8, 3, 2	43, 15	13, 9	1	7, 2
2-Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)/RNC						
23	7	70	36	9	3	5
3-Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)						
22	20	20	20	21	11	5
4-Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)						
26	7	7	13	2	4	3
5-Junta de Protección Social (JPS)						
37, 71	52, 171	88	-	-	-	-
Observación datos JPS: Se documentan únicamente los meses de abril, mayo y junio, porque la JPS otorgó el subsidio a los vendedores de lotería solo por esos tres meses como consecuencia de la suspensión de sorteos causada por Covid-19.						

Fuente: Elaboración propia según datos suministrados por la Máster Marisol Núñez, Profesional en Informática de SINIRUBE.

Como se observa en la tabla, no existe una constante en los días para la carga de la información en el sistema del SINIRUBE; y en relación con la carga de la información de la JPS, se observa un comportamiento atípico en los meses de mayo y junio, con tiempos de carga de entre 88 y 171 días, el cual se originó por el movimiento de personal a lo interno del SINIRUBE. También, es pertinente indicar, que a partir del mes de octubre 2020, hay una mejora en cuanto al tiempo de la carga de la información.

El director ejecutivo del SINIRUBE en la entrevista del 20 de enero de 2021, explicó lo siguiente:

(...) La principal causa es la sobrecarga de trabajo. Antes teníamos una persona que realizaba todas las cargas aparte de muchas otras funciones, entonces a veces teníamos hasta dos meses de atraso. Luego, cuando ingresó el nuevo personal hicimos



Teléfono (506) 2202-4184
Fax (506) 2202-4194
Apartado postal 6213-1000
Auditoria@imas.go.cr

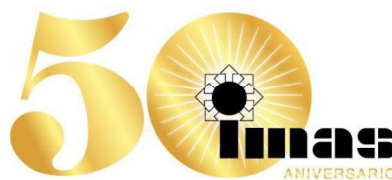
una redistribución de funciones que nos parece ha sido para estar más al día y darle mayor seguimiento a las Instituciones. Por otra parte, nos hemos organizado para la recepción de la información de las Instituciones Participantes, antes nos los enviaban por correo y por FTP. Ahora todo es por FTP o SIVAR. La versión que está funcionando actualmente de SIVAR deja la información en un FTP. La versión web de SIVAR que esperamos implementar durante el 2021 se integra directamente a la base de datos, entonces va a ser un proceso más fácil y rápido. Hemos venido en un proceso de ir ordenando a las Instituciones, en la forma de cómo envían la información y también preocupándonos en la seguridad de la misma. Nos faltan las herramientas correctas y hemos tenido que desarrollar algunas, pero hay herramientas muy especializadas para estos procesos como Data Integration y Data Quality, que están en nuestro mapa de ruta con SINIRUBE 2.0, pero antes primero debemos realizar un replanteamiento del SINIRUBE 2.0. Muy probablemente hasta el 2022 tendremos herramientas que nos permitan hacer más fácil esos procesos de integración de datos, pero como paliativo lo que hemos realizado es desarrollar herramientas que nos permitan automatizar esos procesos de integración de datos. (...)

Las Normas de control interno para el Sector Público, señalan lo siguiente:

1.4 Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI / (...) c.
La emisión de instrucciones a fin de que las políticas, normas y procedimientos para el cumplimiento del SCI, estén debidamente documentados, oficializados y actualizados, y sean divulgados y puestos a disposición para su consulta. (...)

5.6 Calidad de la información / (...) 5.6.2 Oportunidad *Las actividades de recopilar, procesar y generar información, deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales.*

En relación con lo anterior, es necesario indicar que la importancia de un sistema de información radica en la eficiencia de la correlación de una gran cantidad de datos ingresados oportunamente a través de procesos con el objetivo de producir información válida para la toma de decisiones. En este sentido, atrasos en la transferencia de información de las Instituciones Participantes aunado a atrasos en la carga de datos por parte del SINIRUBE, provoca que la información que se genera de dicho sistema no sea precisa y oportuna, características que se le confieren a la información y que son indispensables para la toma de decisiones. Por tanto, dicha situación afecta la confiabilidad y utilidad de la información sobre beneficios otorgados, que brinda el sistema a sus diferentes usuarios.



Teléfono (506) 2202-4184
Fax (506) 2202-4194
Apartado postal 6213-1000
Auditoria@imas.go.cr

2.3 Convenios de intercambio de información

Del total de 79 (100%) convenios revisados, 78 (99%) no incluyen una fecha específica para que las Instituciones transfieran la información al SINIRUBE, como se detalla a continuación:

- ✓ En 77 (98%) convenios revisados se indica lo siguiente: “TERCERA: De la actualización de los datos. La información que este Órgano desconcentrado facilite será actualizada de conformidad a la existente en sus respectivas bases de datos de manera mensual.”
- ✓ Un (1%) convenio de la CCSS, indica lo siguiente: “TERCERA: De la actualización de los datos. La información que los entes se suministrarán será actualizada de conformidad a la existente en sus respectivas bases de datos.”
- ✓ Un (1%) convenio del IAFA indica lo siguiente: “TERCERA: De la actualización de los datos. La información que los entes se suministrarán será actualizada de conformidad a la existente en sus respectivas bases de datos de manera mensual. Lo anterior dentro de los primeros diez días hábiles de finalizado el mes.”

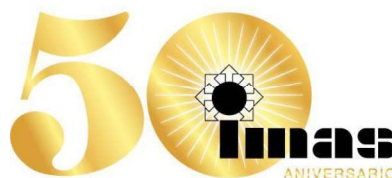
El Director Ejecutivo del SINIRUBE con el correo electrónico del 08 de diciembre del 2020, explicó lo siguiente: (...) *De la actualización y transferencia de los datos, se especifica la periodicidad con la cual deben de entregar la información (...)*

También, con respecto al convenio de la CCSS, explicó lo siguiente:

No existe un convenio específico entre CCSS-RNC-SICERE es solo uno. Con respecto a la pregunta en la cláusula (sic) SEGUNDA: Del tipo de información a intercambiar, en el último párrafo de dicha cláusula se indica: /Las partes de este convenio serán las encargadas de definir los mecanismos bajo los cuales se realizará el intercambio, tomando en consideración las capacidades tecnológicas de cada entidad y los aspectos de seguridad que correspondan según el medio a convenir, sin perjuicio de que en caso de considerarlo necesario se propongan cartas de entendimiento para definir aspectos de mayor especificidad.

Las Normas de control interno para el Sector Público, establecen lo siguiente:

5.7.4 Seguridad Deben instaurarse los controles que aseguren que la información que se comunica resguarde sus características propias de calidad, y sea trasladada bajo las condiciones de protección apropiadas, según su grado de sensibilidad y confidencialidad. Así también, que garanticen razonablemente su disponibilidad y



Teléfono (506) 2202-4184
Fax (506) 2202-4194
Apartado postal 6213-1000
Auditoria@imas.go.cr

acceso por parte de los distintos usuarios en la oportunidad y con la prontitud que la requieran. (El subrayado no consta en el original)

El SINIRUBE, firmó convenios sin que se establecieran fechas específicas para la transferencia de la información, lo cual expone al riesgo a que la base de datos no mantenga criterios homogéneos para las consultas de las diferentes Instituciones públicas que tienen programas de ayudas sociales.

3. CONCLUSIONES

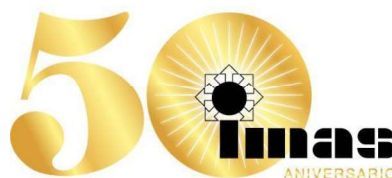
La información que se genera mediante el sistema SINIRUBE es un recurso estratégico de gran importancia para las Instituciones Públicas del sector social, especialmente en la toma de decisiones para el otorgamiento de beneficios. En este sentido, y con base en los resultados obtenidos de las Instituciones evaluadas, se determinó que el SINIRUBE realiza el proceso de transferencia de información con atrasos de hasta 166 días naturales; y la carga de la información entre 1 y 171 días naturales. Lo anterior, provoca que se puedan presentar duplicidades en el otorgamiento de beneficios debido a que la información no es precisa y oportuna, lo que le resta confiabilidad a la información para la toma de decisiones, y por tanto no se destinan de forma eficiente los fondos públicos dedicados a los programas sociales.

4. RECOMENDACIONES

Esta Auditoría Interna respetuosamente se permite recordar que de conformidad con lo preceptuado por el artículo 36 de la Ley N.º 8292 “Ley General de Control Interno”, disponen de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de recibido de este informe, para ordenar la implantación de las recomendaciones que les correspondan.

Al respecto, se estima conveniente transcribir a continuación, en lo de interés, lo que disponen los artículos 12, 36, 38 y 39 de la Ley N.º 8292:

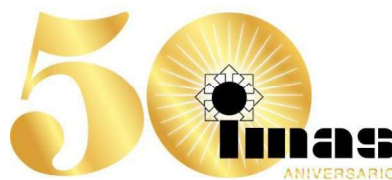
Artículo 12. -Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. *En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: .../c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás Instituciones de control y fiscalización que correspondan...*



Teléfono (506) 2202-4184
Fax (506) 2202-4194
Apartado postal 6213-1000
Auditoria@imas.go.cr

Artículo 36. -Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera: /a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados. /b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes. /c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 38.-Planteamientos de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas. /La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.º 7428, de 7 de setiembre de 1994.



Teléfono (506) 2202-4184
Fax (506) 2202-4194
Apartado postal 6213-1000
Auditoria@imas.go.cr

AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SINIRUBE

4.1 Elaborar, comunicar e implementar los procedimientos formales necesarios para lo siguiente:

- a) Dar seguimiento para que las Instituciones entreguen la información en la fecha específica establecida en el convenio de cooperación (**Ver resultado 2.1**)
- b) Establecer un plazo para que el SINIRUBE cargue la información que recibe de las Instituciones participantes al sistema. (**Ver resultado 2.2**)

4.2 Analizar en conjunto con la Asesoría Jurídica la conveniencia de promover y formalizar un adendum a cada uno de los Convenios de Cooperación suscritos entre el SINIRUBE y las Instituciones Participantes del Estado; que incluya al menos lo siguiente:

- a) Definir la fecha específica para la entrega de la información actualizada por parte de las Instituciones que tienen un convenio suscrito con el SINIRUBE.
- b) Establecer y definir el plazo para la transferencia de información de la CCSS al SINIRUBE.
- c) Para los contratos vencidos que sean renovados incorporar los puntos a) y b) de la presente recomendación.

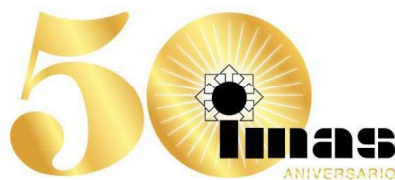
Una vez que se tengan los resultados del análisis comunicarlo a la Auditoría Interna. (**Ver resultado 2.3**)

4.3 En caso de que proceda la elaboración del adendum, elaborar en conjunto con la Asesoría Jurídica un cronograma para el control de la elaboración y firmas de los convenios; que al menos contenga lo siguiente: plazo, fecha de inicio y fecha fin, nombre de las personas responsables, actividad que debe realizar cada una, y nombre de la institución que tramita el adendum, entre otros. Dicho cronograma deberá ser aprobado por el Presidente Ejecutivo del IMAS.

Una vez aprobado comunicarlo a la Auditoría Interna. (**Ver resultado 2.3**)

4.4 Analizar en conjunto con la Asesoría Jurídica las acciones que se deben seguir cuando las Instituciones no entregan en tiempo y forma la información establecida en los convenios de cooperación.

Una vez que se tenga los resultados del análisis y decisiones comunicarlas a la Auditoría Interna. (**Ver resultado 2.2**)



Teléfono (506) 2202-4184
Fax (506) 2202-4194
Apartado postal 6213-1000
Auditoria@imas.go.cr

5. PLAZOS DE LAS RECOMENDACIONES

Para la implementación de las recomendaciones del informe, fueron acordados con la Administración (titulares subordinados correspondientes) los siguientes plazos y fechas de cumplimiento:

Nº Recomendación	Plazo (meses)	Fecha Cumplimiento
4.1	3 meses	28 de febrero del 2022
4.2	2 mes	31 de enero del 2022
4.3	3 meses	28 de febrero del 2022
4.4	4 meses	31 de marzo del 2022

KAREN MARSELLA
NUÑEZ SOLANO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por KAREN MARSELLA
NUÑEZ SOLANO (FIRMA)
Fecha: 2021.12.06
13:51:41 -06'00'

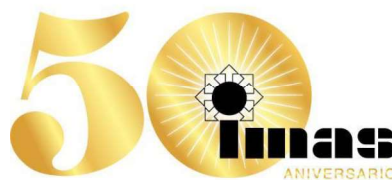
Hecho por:
Karen Núñez Solano
PROFESIONAL EN AUDITORIA
UNIDAD DE AUDITORÍA GESTIÓN
DE TECNOLOGÍA

SANDRA MARIA
MARIÑO
AVENDAÑO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por SANDRA MARIA
MARIÑO AVENDAÑO
(FIRMA)
Fecha: 2021.12.06
14:21:59 -06'00'

Revisado y aprobado por:
Sandra Mariño Avendaño
COORDINADORA UNIDAD DE
AUDITORÍA GESTIÓN FINANCIERA-
OPERATIVA

AUDITORIA INTERNA
DICIEMBRE, 2021



Teléfono (506) 2202-4184
Fax (506) 2202-4194
Apartado postal 6213-1000
Auditoria@imas.go.cr

Apéndice N°1

Convenios suscritos con el SINIRUBE

1-Convenio de cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) para el acceso al Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO) y al Sistema de Atención a Beneficiarios (SABEN) y la transferencia de datos entre ambas Instituciones.

2-Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) para el acceso e intercambio de información en el marco de la Ley 9137 de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado.

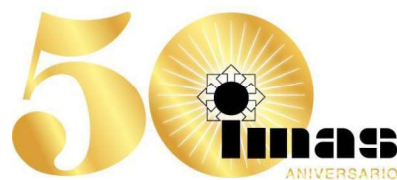
3-Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) para el acceso e intercambio de información en el marco de la Ley 9137 de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado.

4-Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) para el acceso e intercambio de información en el marco de la Ley 9137 de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado.

5-Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) para el acceso e intercambio de información en el marco de la Ley 9137 de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado.

6-Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) para el acceso e intercambio de información en el marco de la Ley 9137 de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado.

7-Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) para el acceso e intercambio de información en el marco de la Ley 9137 de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado.



Teléfono (506) 2202-4184
Fax (506) 2202-4194
Apartado postal 6213-1000
Auditoria@imas.go.cr

8-Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y Junta de Protección Social (JPS) para el acceso e intercambio de información en el marco de la Ley 9137 de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado.